



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2023-MDM

Miraflores, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe N° 00045-2023-EPHT-UC emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 00085-2023-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000150-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, numeral 17., aprobar el balance y la memoria.

Que, asimismo el artículo 20 de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, numeral 11., someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el artículo 54 señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Asimismo refiere que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante la Resolución N° 010-2022-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras normas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023"

Que, mediante Informe N° 00045-2023-EPHT-UC emitido por la Unidad de Contabilidad se remite los Estados Financieros EF1, EF2, EF3 y EF4 para la aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 00085-2023-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se precisa que remite los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 con la finalidad de que estos sean aprobados en Sesión de Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 000150-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es PROCEDENTE, mediante Acuerdo de Concejo, APROBAR los Estados Financieros correspondientes a los años 2022 y 2021 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, presentado por la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad la remisión y presentación de los Estados Financieros aprobados, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la cuenta general de la República, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABO. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE